ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES PARA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los Juegos Deportivos del Sector Educativo son un programa que promueve la práctica y la masificación del deporte como estrategia de bienestar para los maestros, como elemento constructor de tejido social y de formación de seres humanos integrales, y como un complemento fundamental de la educación física y articulador entre el sector educativo y el deportivo.

Como respaldo normativo a esta iniciativa, el Acto Legislativo 02 de 2000, que modificó el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que:

> *"(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas*

las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)".

Por otro lado, la Ley 181 de 1995 señala que, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social.

Con base en lo anterior, se busca garantizar la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar físico y mental de los docentes chigorodoseños, acatando además el artículo 14 de la citada ley, el cual dispone que: *"Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes, los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos y juegos del magisterio".*

En este sentido, el municipio de Chigorodó, a través de la Secretaría de Educación en cumplimiento de la Ley 715 de 2001 y del Decreto 2025 de 2011, fomenta y desarrolla el deporte y la educación física mediante los juegos del magisterio en sus categorías libre y sénior, abarcando sus diferentes fases competitivas (municipal, zonal y departamental). Esto hace viable la articulación con una entidad que cuente con la experiencia e idoneidad en el territorio para proveer los elementos necesarios que garanticen la participación de los docentes en dichos programas. De este modo, se promueven hábitos de vida saludables y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre por medio de la práctica deportiva, en pro de una mejor convivencia ciudadana y de la calidad de vida del magisterio municipal.

Así pues, la Secretaría de Educación y Cultura contratará el suministro de los uniformes necesarios para garantizar la participación de los maestros en los juegos del magisterio en sus etapas libre y sénior, cumpliendo así con la normativa vigente y promoviendo el bienestar docente en el municipio de Chigorodó.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	1.5. recreación y deporte para todos y todas	4302 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	430103703	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	1.2. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	Fomento al bienestar, la salud mental, la sana convivencia, el trabajo en equipo y la competencia	Juegos sector educativo (Juegos escolares, Magisterio)

2.1. OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES PARA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. UNIFORMES ACTIVIDAD FÍSICA, AJEDREZ, BILLAR, MINI TEJO, TEJO, TENIS DE MESA, ENTRENADORES.					
1	**CAMISETA TIPO POLO DEPORTIVA SUBLIMADA.** MATERIAL: Tela Sudáfrica (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: sublimados según diseño aprobado por el supervisor. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido. Tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL. NOTA 14 UNIDADES DE UN	Unidad	300	$90.000	$27.000.000

ÍTEM	NIT: 890980998-8 DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COLOR DIFERENTE PARA USO DE LOS ENTRENADORES				
2	**GORRA INSTITUCIONAL.** Material: microfibra deportiva en poliéster tipo dril liviano (transpirable y resistente). Características técnicas: Estructura: semirrígida con seis paneles y visera curva reforzada. Frontal: bordado con la palabra "Chigorodó". Lateral: escudo institucional estampado en DTF full color según diseño aprobado por el supervisor estampado en DTF. Ajuste posterior: tipo broche o velcro, adaptable a diferentes tallas. Color: azul institucional.	Unidad	390	$27.033	$10.542.870
	UNIFORME DE ATLETISMO				
3	ESQUELETO DEPORTIVO TIPO ATLETISMO MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta densidad y peso ligero) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%) con integración completa de los gráficos, tintas dentro de la fibra de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO Y SISA: Sesgo en la misma tela sublimada con costura plana. CORTE: Anatómico / ergonómico sin mangas (tipo esqueleto deportivo). COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXL LYCRA CORTA / SHORT DE ATLETISMO MATERIAL: Tela Lycra Pesada Deportiva (poliéster / elastano de alta compresión y densidad). PRETINA: Elástica ancha con cordón interno de ajuste. CORTE: Ergonómico de media pierna. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXXL.	Unidad	18	$117.901	$2.122.218
	UNIFORME DE CICLISMO				
4	CAMISETA / JERSEY DE CICLISMO MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta calidad) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	Unidad	8	$243.000	$1.944.000

ÍTEM	NIT: 890980998-8 DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CUELLO: Tipo cuello corto o semi alto en la misma tela sublimada. CIERRE: Cierre frontal de media cremallera (Half Zip) o cremallera completa estándar para facilitar la ventilación. BOLSILLOS POSTERIORES: Dos (2) o tres (3) compartimentos en la parte inferior de la espalda con resorte de ajuste para llevar objetos personales o hidratación. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL. PANTALONETA / CICLISMO CON BADANA MATERIAL: Tela Lycra deportiva (poliéster / elastano) de buena elasticidad y ajuste al cuerpo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: BADANA INCLUIDA: Cojín/badana interior sencilla de espuma de densidad media, antialérgica y transpirable, que brinda comodidad básica en el sillín. PRETINA: Elástica de alta flexibilidad que asegura un buen agarre a la cintura sin generar presión excesiva. BOTA: Con dobladillo elástico sencillo para evitar que la prenda se suba al pedalear. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL.				
	UNIFORME DE NATACIÓN				
5	ESQUELETO DEPORTIVO AJUSTADO AL CUERPO. MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta densidad y peso ligero) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%) con integración completa de los gráficos, tintas dentro de la fibra de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO EN V Y SISA: Sesgo en la misma tela sublimada con costura plana. CORTE: Anatómico / ergonómico sin mangas (tipo esqueleto deportivo). COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXL LYCRA CORTA / SHORT MATERIAL: Tela Lycra Pesada Deportiva (poliéster / elastano de alta compresión y densidad). PRETINA: Elástica CORTE: Ergonómico de media pierna. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXXL.	Unidad	13	$121.000	$1.573.000
	UNIFORME DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO				

ÍTEM	NIT: 890980998-8 DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	CAMISETA DE FÚTBOL MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta calidad) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: Tejido o en la misma tela sublimada (tipo V o redondo), resistente al arrugado y cómodo. MANGA: Corta con dobladillo reforzado. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor, numeradas. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL PANTALONETA DE FÚTBOL (SHORT) MATERIAL: Tela Sudáfrica o Microfibra deportiva (100% poliéster). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total o fondo entero en color institucional. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PRETINA: Elástica de alta flexibilidad con cordón ajustable interno para una sujeción firme sin molestar en la cintura. CORTE: Deportivo holgado por encima de la rodilla, favoreciendo la zancada y el cobro de balón. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL. MEDIAS DE FÚTBOL MATERIAL: Elastano. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: ESTRUCTURA: Caña alta (hasta debajo de la rodilla) con tejido acanalado de alta elasticidad en tobillo y pantorrilla para sostener la espinillera. TALLAS: Estándar / Única (38-42 adaptables).	Unidad	44	$118.000	$5.192.000
	UNIFORME POLIDEPORTIVO (BALONCESTO Y VOLEIBOL)				
7	CAMISETA MANGA SISA (ESQUELETO DEPORTIVO) MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta densidad) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos y colores dentro de la fibra de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO V Y SISA: Sesgo rematado en la misma tela sublimada; corte amplio sin mangas (tipo esqueleto deportivo). COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL. PANTALONETA DEPORTIVA (SHORT) MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta calidad) de alto rendimiento.		46	$121.000	$5.566.000

ÍTEM	NIT: 890980998-8 DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total o fondo entero en color institucional según diseño. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PRETINA: Elástica de alta flexibilidad con cordón interno de ajuste. CORTE: Deportivo holgado por debajo de la rodilla.				
				SUBTOTAL	$53.940.088
				IVA (19%)	$10.248.617
				TOTAL	$64.188.705

2.3. ALCANCE: La presente contratación tiene como finalidad fortalecer y apoyar la participación de los docentes del municipio en eventos deportivos y recreativos, mediante la adquisición de uniformes que permitan su adecuada identificación y representación institucional, contribuyendo al desarrollo de actividades de integración, bienestar, convivencia y promoción de hábitos de vida saludable, en el marco de las iniciativas dirigidas al bienestar del personal docente.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Uniformes	53	10	27	00
Prendas de Deporte	53	10	29	00
Camisetas	53	10	30	00

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
6. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
7. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagosen dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Entregar los uniformes con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas.
2. Garantizar el transporte y entrega de los uniformes en la secretaría de Educación para la Cultura de Chigorodó o en el lugar que por razones logísticas o de aprovisionamiento defina la Supervisión.
3. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
5. Atender y asumir la totalidad del costo en caso de presentarse daños, defectos o imperfecciones en cualquiera de los elementos, los cambios deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor, igualmente en el caso que las tallas no coincidan con las solicitadas.

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las

competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 009 del 31 de octubre de 2014.

2.10. Interventoría – Supervisión: El municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Chigorodó, estará a cargo de la secretaría de educación para la cultura.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de Compraventa.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) días, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la selección abreviada subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la cual se encuentra regulada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Revisados los acuerdos marcos comerciales vigentes, encuentra este despacho que existe en la actualidad el acuerdo Nº CCE-357-AMP-2022 uniformes para labor y usos varios, el cual se encuentra no se encuentra vigente ya que su vigencia fue desde abril 3, 2023 hasta febrero 2 de 2025.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($64.188.705)** todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Sector

4.2.1.1. Descripción de la necesidad y objeto de la contratación

El Municipio requiere adelantar la "COMPRA DE UNIFORMES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS", con el propósito de disponer de prendas adecuadas que permitan la identificación y representación institucional de los docentes participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas programadas.

La adquisición se relaciona con actividades de integración, bienestar, convivencia y promoción de hábitos de vida saludable dirigidas al personal docente, para lo cual resulta necesario contar con uniformes que respondan a las características y condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades previstas.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de los bienes con un proveedor que cuente con capacidad para ofrecer las prendas solicitadas, atendiendo las especificaciones

técnicas, cantidades, tallas, materiales, diseños y demás condiciones establecidas por la Entidad.

4.2.1.2. Aspectos generales del sector económico

El objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con el sector de comercio y confección de prendas de vestir, específicamente con las actividades de fabricación, comercialización y suministro de uniformes y prendas deportivas.

Dentro de este mercado participan diferentes tipos de proveedores, entre ellos fabricantes, talleres de confección, distribuidores, comercializadores mayoristas y establecimientos especializados en ropa deportiva y uniformes institucionales.

El mercado presenta una oferta amplia, debido a que los bienes requeridos corresponden a productos de uso comercial y de características que pueden ser suministradas por diferentes agentes económicos. La adquisición puede realizarse directamente con fabricantes o mediante empresas comercializadoras que cuenten con capacidad para suministrar las cantidades requeridas.

Para este tipo de bienes, las condiciones de competencia pueden estar determinadas, entre otros factores, por:

- Tipo y calidad de las telas utilizadas.
- Diseño y características de las prendas.
- Cantidad de unidades requeridas.
- Tallas y disponibilidad.
- Personalización, estampado, bordado o identificación institucional.
- Calidad de los acabados.
- Tiempos de confección y entrega.
- Capacidad logística del proveedor.
- Costos de transporte.
- Garantía ofrecida sobre los bienes.
- Precios de mercado y condiciones comerciales.

Por tratarse de bienes estandarizables, la Entidad puede establecer especificaciones técnicas claras que permitan a los potenciales proveedores presentar ofertas comparables y garantizar que los bienes adquiridos satisfagan la necesidad identificada.

4.2.1.3. Estudio de la oferta

En el mercado nacional existe una oferta conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y ropa deportiva.

Para la adquisición de uniformes institucionales pueden concurrir proveedores que desarrollan directamente el proceso de confección, así como establecimientos comerciales que adquieren las prendas de fabricantes o mayoristas y posteriormente las suministran a entidades públicas o privadas.

La existencia de diferentes modalidades de suministro permite que la Entidad pueda obtener cotizaciones de proveedores ubicados tanto en el municipio como en otros municipios de la región, siempre que tengan capacidad para cumplir las condiciones de entrega establecidas.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial, la Entidad deberá considerar cotizaciones o referencias de precios obtenidas de potenciales proveedores, verificando que estas correspondan a bienes con características técnicas equivalentes a las requeridas y que incluyan, cuando corresponda, los costos asociados al diseño, confección, personalización, transporte y entrega.

En este sentido, el análisis de precios debe procurar que las cotizaciones utilizadas como referencia sean comparables, evitando establecer el valor estimado únicamente a partir de productos que presenten diferencias significativas en calidad, composición, características o condiciones de suministro.

4.2.1.4. Estudio de la demanda

Las entidades públicas y privadas realizan adquisiciones de uniformes y prendas institucionales cuando requieren dotar o identificar grupos de personas que participan en actividades laborales, deportivas, recreativas, culturales o institucionales.

Para el presente caso, la demanda se encuentra asociada a la necesidad específica del Municipio de apoyar la participación de los docentes en eventos deportivos y recreativos, razón por la cual las cantidades y características de las prendas deberán corresponder al número de participantes y a las actividades programadas.

En la estructuración del proceso resulta conveniente considerar las experiencias de contratación anteriores de la Entidad, cuando existan, así como procesos adelantados por otras entidades públicas para objetos de naturaleza similar, con el propósito de identificar condiciones usuales de mercado relacionadas con cantidades, especificaciones, formas de pago, plazos de entrega y garantías.

No obstante, las condiciones de procesos anteriores no deben trasladarse automáticamente al presente proceso, toda vez que las cantidades, características técnicas, precios y circunstancias de mercado pueden variar.

4.2.1.5. Condiciones técnicas y comerciales relevantes

Para garantizar que la adquisición satisfaga la necesidad identificada, las especificaciones técnicas deberán definir de manera clara, entre otros aspectos:

- Tipo de uniforme o prendas que lo componen.
- Material y composición de las telas.
- Diseño y características de las prendas.
- Colores institucionales, cuando corresponda.
- Identificación, estampado o bordado institucional.
- Cantidades requeridas.
- Tallas.

- Calidad de confección y acabados.
- Condiciones de empaque y entrega.
- Lugar de entrega.
- Plazo de entrega.
- Condiciones de cambio por defectos de fabricación o inconsistencias en las tallas.

En caso de requerirse personalización de las prendas, esta condición deberá incorporarse expresamente en las especificaciones técnicas y en el presupuesto, teniendo en cuenta que puede incidir en el precio final y en el tiempo requerido para la entrega.

6. Análisis de precios

El presupuesto oficial deberá establecerse con fundamento en información objetiva y verificable del mercado, para lo cual podrán utilizarse cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, referencias de procesos de contratación similares y demás fuentes de información disponibles para la Entidad.

Al comparar las cotizaciones deberá verificarse que los bienes ofertados sean técnicamente equivalentes y que los valores incluyan todos los costos necesarios para su entrega en las condiciones requeridas por el Municipio.

Cuando existan diferencias relevantes entre las cotizaciones, estas deberán ser analizadas con el fin de establecer si obedecen a diferencias en materiales, calidad, personalización, cantidades, transporte, condiciones comerciales u otros factores que expliquen la variación de los precios.

El valor estimado de la contratación deberá guardar correspondencia con las condiciones reales del mercado y con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

7. Riesgos asociados al mercado

De acuerdo con las características del objeto, se identifican como situaciones que pueden afectar la ejecución contractual, entre otras:

Riesgo	Posible efecto	Tratamiento
Variación en el precio de telas e insumos	Incremento en los costos de producción	Establecer las condiciones económicas del contrato con base en precios de mercado al momento de la contratación.
Demoras en confección	Retraso en la entrega	Establecer plazo de entrega y obligaciones claras al contratista.
Diferencias en tallas	Prendas no aptas para los beneficiarios	Verificación previa de tallas y obligación de cambio cuando exista error atribuible al proveedor.
Defectos de fabricación	Disminución de la calidad o imposibilidad de utilización	Establecer condiciones de garantía y reposición.

Incumplimiento en personalización	Uniformes sin la identificación requerida	Definir previamente las características del diseño y mecanismo de aprobación.
Dificultades logísticas	Retrasos en la entrega	Establecer claramente lugar, condiciones y plazo de entrega.

8. Comportamiento del sector de confección de prendas de vestir:
De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET del DANE, la actividad económica identificada con el código 1400 corresponde a la "Confección de prendas de vestir". Esta actividad resulta directamente relacionada con el objeto de la contratación, por cuanto comprende la fabricación de prendas de vestir, dentro de las cuales se encuentran las prendas destinadas a actividades deportivas e institucionales.

DANE

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL

1. Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo, según departamento
Julio (2026 / 2025)*

Departamento	Producción			Ventas			Empleo	
	Nominal (Var%)	Real (Var%)	Contribución a la producción real Nal	Nominal (Var%)	Real (Var%)	Contribución a las ventas reales Nal	Total (Var%)	Contribución al empleo Nal
Total Industria	**-1,0**	**-2,3**	**-2,3**	**-0,8**	**-1,8**	**-1,8**	**-1,4**	**-1,4**
Antioquia	-5,7	-7,0	-1,4	-3,5	-4,5	-0,9	-1,5	-0,3
Bogotá, D.C	-0,8	-2,9	-0,4	-1,8	-3,7	-0,5	-2,6	-0,6
Valle del Cauca	-0,5	0,7	0,1	-2,2	-1,3	-0,2	-2,1	-0,3
Cundinamarca	7,3	3,9	0,6	7,6	4,7	0,8	1,0	0,1
Santander	2,3	-3,3	-0,2	2,5	-3,2	-0,2	0,0	0,0
Bolívar	-1,7	-3,6	-0,2	-1,0	-2,7	-0,2	0,7	0,0
Atlántico	4,4	3,9	0,3	2,1	1,6	0,1	-3,7	-0,3
Caldas	-4,3	-5,1	-0,1	-10,2	-10,2	-0,2	2,2	0,1
Risaralda	-7,8	-5,7	-0,1	-5,5	-3,8	-0,1	-0,9	0,0
Cauca	-14,7	-11,0	-0,3	-11,5	-7,6	-0,2	-2,8	-0,1
Tolima	-18,9	-19,0	-0,2	-14,4	-14,7	-0,2	-1,7	0,0
Boyacá	6,2	1,7	0,0	6,1	2,1	0,1	0,0	0,0
Córdoba	-27,0	-30,0	-0,3	30,3	33,6	0,3	-4,6	0,0
Otros Departamentos*	-2,7	-2,7	-0,1	-8,7	-9,1	-0,4	1,0	0,0

Fecha de publicación septiembre 16 de 2026
Fuente. DANE - EMMET
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre el total y la suma de los dominios se debe a aproximaciones decimales.
*Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

Del análisis realizado se establece que existe oferta comercial suficiente relacionada con la fabricación y comercialización de uniformes y prendas deportivas, encontrándose en el mercado diferentes agentes económicos con capacidad potencial para atender la necesidad identificada por el Municipio.

Las características de los bienes permiten definir especificaciones técnicas objetivas y verificables, facilitando la comparación de las ofertas y la participación de diferentes proveedores. En consecuencia, las condiciones del proceso deberán estructurarse de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y características de la adquisición, procurando que los requisitos establecidos no constituyan barreras innecesarias a la participación.

El presupuesto oficial deberá determinarse a partir de información de mercado suficientemente representativa y comparable, teniendo en cuenta las cantidades,

especificaciones, calidad, personalización, transporte y demás condiciones que incidan en el precio de los bienes.

Finalmente, la contratación permitirá atender la necesidad institucional relacionada con la participación de los docentes en actividades deportivas y recreativas, mediante la adquisición de uniformes que faciliten su identificación y representación institucional y contribuyan al desarrollo de actividades de integración y bienestar.

4.2.2. Análisis de la Demanda

El municipio de Chigorodó cuenta actualmente con más de 500 docentes que participan a lo largo del año en diversas actividades recreativas y deportivas orientadas a su bienestar. Para garantizar su óptima representación, la administración municipal requiere contratar el suministro de uniformes y dotaciones destinadas a las delegaciones que participan en los diferentes encuentros del magisterio.

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Chigorodó, en referencia al objeto de estudio previo, se realizaron los siguientes contratos, así:

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo	valor total
CI 118-2024	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.	06 MESES	$116.149.600

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Chigorodó realizará el pago al CONTRATISTA en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. El pago se efectuará previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Acta de Supervisión y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, y la respectiva Entrada a Almacén, que acredite la recepción y el ingreso de la totalidad de los elementos adquiridos al almacén de la Entidad. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: ___X_____
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2024051720011
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP: xxxx
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Recursos: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$64.188.705**

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
RETE FUENTE POR COMPRAS	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021
RETE IVA POR COMPRAS	19% IVA FACTURADO	**APLICA**, conforme las disposiciones del acuerdo municipal 004 de 2025

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➢ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser

otorgada a favor del municipio de Chigorodó.

b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**

El proponente debe presentar la certificación de la ARL, vigente, con la cual de cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración mínimo del (95%). Igualmente copia del documento de identidad y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá acreditar lo anteriormente exigido.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➢ NIT 890980048-8

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

➢ **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➢ **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que

la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Uniformes	53	10	27	00
Prendas de Deporte	53	10	29	00
Camisetas	53	10	30	00

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

La experiencia se verificará mediante un (1) certificado de experiencia inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a suministro de uniformes, cuyo valor sumado deberá ser superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y estar clasificado en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Uniformes	53	10	27	00
Prendas de Deporte	53	10	29	00
Camisetas	53	10	30	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente,

en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI

COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000	NO	SI
			Servicios de construcción $20.466'500.000		
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. **ANEXOS**: A los presentes estudios previos se le adhieren:
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

MARIA ISABEL MESA GÓMEZ
Secretaria de Educación para la Cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Sindy Johana Diaz Plaza - Técnico Operativa cultura		170926
Revisó y aprobó	**Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez** – Asesor Externo Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del				¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	CONTRATANTE	NO MITIGABLE	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	5 días hábiles	Verificación de las normas que reglamento el proceso	Mensual
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	REALIZACIÓN DE PAROS O HUELGAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	CONTRATANTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE POSIBLES EVENTOS SOCIALES O POLITICOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	contratista	2 días hábiles	Seguimiento de campo	Diaria
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES, QUE OCASIONAN DEMORAS EN SU RADICACIÓN.	DEMORAS EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS CONTRACTUALES	3	1	4	CONTRATISTA	GESTIÓN DE PAGOS A TIEMPO	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Área Administrativa y Financiera	5 días hábiles	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERSONAL NO IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	2	4	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD AL PERSONAL VINCULADO	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	2 días hábil	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	CUMPLIR LAS NORMAS DE TRÁNSITO, PÓLIZAS RCE- RCC	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 día	Seguimiento de Campo	Mensual
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 días	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	ESTUDIOS PREVIOS CLAROS Y DEFINIDOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 días	Aclaración ante la oficina Jurídica	Mensual

8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATANTE	COORDINACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	3 días	Acciones en tiempo al momento de preverse	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INADECUADO ESTUDIO DE MERCADO, OCURRE CUÁNDO AL MOMENTO DE ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO NO SE TIENEN EN CUENTA TODAS LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL MISMO O NO SE IDENTIFICAN LOS VALORES REALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO	SOBRECOSTO O NO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS POR FALTA DE INTERÉS DE LOS PROVEEDORES	2	3	4	MUNICIPIO	ANALISIS DEL SECTOR CON LA CONSECUSION DE COTIZACIONES PARA ESTABLECER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 día	Consecución de cotizaciones	Previo a la realización de la necsidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES. OCURRE CUANDO NO SE CUMPLEN OPORTUNAMENTE LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO	DEMANDAS LABORALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	2	4	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	1	Revisión de la póliza por parte de la oficina jurídica	Una vez perfeccionado el contrato

De Acuerdo con la distribución anterior, no procederá reclamación del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asignados y en consecuencia, el municipio de Chigorodó, no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

MARÍA ISABEL MESA GÓMEZ
Secretaria de educación para la cultura